



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Q., Febrero once (11) del año dos mil
veintiuno (2021)

A despacho se encuentra la presente demanda de ADOPCIÓN DE MAYOR, promovida a través de apoderada judicial por la señora MARIA ISABEL RAMIREZ CASTRO y respecto al señor JAMES ALEXANDER RAMIREZ ARANGO. Realizado el estudio de la misma y sus anexos, se observa que reúne todas las exigencias legales para su admisión, este despacho,

R E S U E L V E :

PRIMERO: ADMITIR la demanda para ADOPCIÓN DE MAYOR, promovida a través de apoderada judicial por la señora MARIA ISABEL RAMIREZ CASTRO y respecto del adulta señor JAMES ALEXANDER RAMIREZ ARANGO.

SEGUNDO: Imprímasele a este proceso el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Art. 577 del CÓDIGO General del Proceso, en concordancia con el artículo 69 del Código de la Infancia y la Adolescencia.

TERCERO: Córrase traslado a la Defensora de Familia por el término de tres (3) días hábiles.

CUARTO: Téngase como prueba y hasta donde la ley lo permita, los documentos aportados con el escrito de demanda.

QUINTO: A la Dra. MARIA EUGENIA GARCIA CALDERON, se le reconoce personería para actuar en este proceso.

N O T I F I Q U E S E.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD
DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**901f76311235012dfea461d375ad6306a03eec51f0e13c97484e7
e6ebc6cd104**

Documento generado en 10/02/2021 10:46:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>